

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0269
PROCESO: V. Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
DEMANDANTE: Claudia Patricia Gaviria Patiño
DEMANDADO: Carlos Alberto Rojas Arcila
RADICADO: 17174318400120190028500

CONSTANCIA SECRETARIAL: Va a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la demanda fue notificada debidamente al señor **CARLOS ALBERTO ROJAS ARCILA**, quien dentro del término de traslado contestó a través de apoderado, solicitando pruebas y sin proponer excepciones.

Notificación personal: 4 de mayo de 2023.

Términos de traslado: mayo 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de 2023, junio 1 y 2 de 2023.

Días Inhábiles: mayo 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 27 y 28 de 2023.
A despacho para proveer.

Chinchiná, Caldas, junio 21 de 2023.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná – Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el demandado **CARLOS ALBERTO ROJAS ARCILA** fue notificado personalmente del auto admisorio de la demanda y sus anexos, se da por terminada la gestión realizada por el curador ad litem, Dr. **JORGE ALBERTO ALZATE RESTREPO.**

Se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. **YEIMAR CORREA LEMUS** para actuar en este asunto en representación del citado **ROJAS ARCILA** en los términos del poder conferido.

Se tiene por **CONTESTADA** a través de apoderado judicial en escrito anterior por el señor **CARLOS ALBERTO ROJAS ARCILA** la demanda **V. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO** instaurada en su contra por la señora **CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA PATIÑO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César', with a large, stylized flourish extending to the right.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
J U E Z